

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

- Da. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
- Da. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
- D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
- Da. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
- D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
- Da. Teresa Fernández-Pacheco Pedrazo (PSOE)
- Da. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
- D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
- D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)
- Da. Dolores Martín Nieto (PP)
- Da. Azucena Cepedello Moreno (PP)
- D. Félix Caler Vázquez (PP)
- D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
- D. Antonio Torres Santos (PP)
- D. Manuel Fernández Toribio (PP)
- Da. María José Fuentes Domenech (PP)
- D. Luis Villa González (PP)
- Da. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

Da. Dolores de la Torre Rus

AUSENTES CON EXCUSA:

Da. Ma. Jesús Expósito Martínez (PSOE)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

epigrafiadas.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejalas anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE **ACTAS** LAS **SESIONES** DE ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE **DETALLAN:**

- ORDINARIA DE 24 DE MARZO DE 2022.
- EXTRAORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2022.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022.-

No se producen intervenciones.









PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN RELATIVAS AL PLAN DE COOPERACIÓN PARA 2022.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo y de la toma de conocimiento de la misma por parte de la Comisión de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y urbanismo, que literalmente dice:

"PROPUESTA PARA DAR CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 2022 Y QUE AFECTAN A LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- 1.- ADAPTACION DE RASANTE ALTOZ. DEAN PEREZ DE VARGAS A RESTOS ARQUEOLOGICOS DEL ALCAZAR DE ANDUJAR.
- 2.- REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE LA CAPILLA DEL ANTIGUO HOSPITAL DE ANDUJAR.
- 3.- ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EJIDO DEL PUENTE Y CAMPO DE FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA.
- 4.- CERRAMIENTO DE LA ZONA TRASERA DEL PEBELLON CUBIERTO EN EL POLIDEPORTIVO EJIDO DEL PUENTE.
- 5.- RENOVACION DE LA INSTALACION DE SANEAMIENTO DE LOS BAÑOS PUBLICOS BAJO GRADERIO DEL CAMPO DE FUTBOLDEL POLIDEPORTIVO EJIDO DEL PUENTE DE ANDUJAR.
- 6.- RESTAURACION DE ATLANTES EN PORTADA DEL TORREON DEL PALACIO NIÑOS DE DON GOME.
- 7.- ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL VIRGEN DE LA CABEZA.
- 8.- REUBICACION DEL PARQUE CANINO PARQUE DE COLON
- 9.- CUBRICION DE TERRAZAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES.
- 10.- COCHERAS PARA VOLUNTARIADO PROTECCION CIVIL EN RECINTO FERIAL.
- 11.- DOTACION PARA COMEDOR Y AULA MAMTINAL EN CEIP SAN BARTOLOME.

PRIMERO.- Se publicó en el BOP de Jaén, nº 215 de fecha 11 de noviembre de 2021, el Anuncio del Acuerdo del Pleno sobre la propuesta de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2022, relativa a obras e inversiones.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de Marzo de 2022, el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria nº 3 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022".

TERCERO.- El cuadro de inversiones u obras a ejecutar por este Ayuntamiento es el siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGNAC.	APORTAC.	PRESUP.INVER
	OBRA/INVERSION	PLAN €	AYTO.	(€)
Andújar	Adaptación de rasante Alt. Dean Perez de Vargas a restos arqueológicos del Alcázar de Andújar.	55.000,00 €	13.200,00 €	41.800,00 €
Andújar	Rehabilitación de cubiertas de la capilla del antiguo hospital de Andújar	39.910,24 €	9.578,46 €	30.331,78 €







				I
Andújar	Actuaciones en instalaciones deportivas de Ejido del Puente y campo de futbol José Luís Mezquita.	41.047,28 €	9.851,35 €	31.195,93 €
Andújar	Cerramiento de la zona trasera del Pabellón cubierto en el polideportivo Ejido del Puente	38.400,13 €	9.216,03 €	29.184,10€
Andújar	Renovación de la instalación de Saneamiento de los baños públicos bajo graderío del campo de futbol del polideportivo Ejido del Puente de Andújar	18.500,00 €	4.440,00 €	14.060,00 €
Andújar	Restauración de Atlantes en portada del Torreón del Palacio Niños de Don Gome	4.000,00 €	960,00 €	3.040,00 €
Andújar	Estructura para ofrenda floral Virgen de la Cabeza	38.000,00 €	9.120,00 €	28.880,00 €
Andújar	Reubicación del parque canino del Parque de Colón.	25.000,00 €	6.000,00 €	19.000,00 €
Andújar	Cubrición de las terrazas del Centro de Iniciativas Sociales (CIS) en Blas Infante.	20.000,00 €	4.800,00 €	15.200,00 €
Andújar	Construcción de cocheras para voluntariado de Protección Civil en el Recinto Ferial	23.496.90 €	5.639,26 €	17.857,64 €
Andújar	Dotación para comedor y aula matinal en el CEIP San Bartolomé de Andújar	48.269,70 €	11.584,72 €	36.684,98 €

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno de las subvenciones concedidas por la Diputación de cada una de las actuaciones reflejadas en el cuadro anterior."

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento.

<u>PUNTO CUARTO</u>.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA MANZANA M-10 DEL PP2.- Este punto queda retirado.

<u>PUNTO QUINTO</u>.- APROBACIÓN DE ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA PARA MEDIDAS DE FOMENTO,







INCENTIVOS Y AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CALIDADES URBANAS DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 19 de abril de 2022 dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice: "Visto el expediente que se está tramitando sobre la Ordenanza Municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Visto informe propuesta del Arquitecto municipal que dice:

"(...)se propone aceptar las alegaciones en los términos expuestos, y en consecuencia establecer un tipo de gravamen específico, para los casos en que el acto gravado sea consecuencia directa de la normativa de protección del núcleo histórico de Andújar y sus edificios catalogados. Así, el mencionado apartado 2 del artículo 10 de la Ordenanza, quedaría redactado del siguiente modo (se remarca la modificación que se propone como consecuencia de la alegación): "2.- Beneficios Fiscales. Estas intervenciones se beneficiarán de bonificación del ICIO, así como de un tipo de gravamen específico para la tasas de licencia/declaración responsable de obras, utilización/ocupación, ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y aprovechamientos especiales de la vía pública, por corte de calles, de acuerdo a lo establecido en las correspondientes Ordenanzas Fiscales. Estos beneficios fiscales se otorgarán bajo las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento deberá ser acreditado por el solicitante: a) Que se trate de una intervención total o parcial de rehabilitación en edificios con algún grado de protección singularizada (municipal o autonómica). b) Que se trate de una intervención total de rehabilitación en edificios o partes de edificios sin protección singularizada (municipal o autonómica). c) Que se trate de obras de reestructuración con mantenimiento de fachada, en cuyo caso la bonificación del ICIO, así como de el tipo de gravamen específico para la tasas de licencia/declaración responsable de obras y utilización/ocupación, solo cubrirán las obras proyectadas en las partes de la edificación que no se demuelen."

Por todo ello, Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente

DICTAMEN: Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA MEDIDAS DE FOMENTO, INCENTIVOS Y AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CALIDADES URBANAS DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE ANDÚJAR.

ACUERDO

<u>PRIMERO.</u> Estimar las alegaciones presentadas modificando el apartado 2 del art.10 quedando el texto literal transcrito en el informe técnico.

<u>SEGUNDO.</u> Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar.

<u>TERCERO.</u> Proceder a publicar la citada ordenanza municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril ."

No se producen intervenciones.







El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2022.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2022 cuya ratificación fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Atención a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"Recibida con fecha 21 de Marzo 2022 comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de Julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

Visto el Art°. 21.1 .s) de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazoa cumplir (11 de Abril de 2022) y visto el Art°. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andújar, al 1 de enero de 2022, siendo de 36.418 la población a dicha fecha, según los resúmenes y fichero C23005AI.022, que se transmite telemáticamente por IDA Padrón.

SEGUNDO: Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Atención a la Ciudadanía.

TERCERO: Dar traslado de la misma al Instituto Nacional de Estadística, OAC y a la Comisión Informativa correspondiente."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Políticas Transversales de Acción Social e Igualdad de Oportunidades dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Políticas Transversales de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:





"Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de fecha 25 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente: "INFORME JURIDICO El presente informe jurídico se emite, en relación al expediente que se tramita, en el Área de Igualdad y Bienestar Social, para aprobar inicialmente el "Reglamento de Funcionamiento y Organización del Punto de Encuentro Familiar. LEGISLACIÓN APLICABLE - Constitución Española. (art. 39-1) -Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. -Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. - Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. - Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 24-3). - Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (art. 9). - Código Civil (art. 94). - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de protección Jurídica del Menor (art. 2) - Decreto 79/2014 de 25 de Marzo, por el que se regulan los puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía Documentación del Expediente. 1.- Consta el citado Reglamento CSV: 07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 en la Sede Electrónica de la Entidad FIRMANTE - FECHA ANA HERRERA CARDENAS-TAG CONTRATACION -25/02/2022 JESUS RIQUELME GARCIA- SECRETARIO GENERAL - 25/02/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/02/2022 13:25:50 EXPEDIENTE :: 2021SERS21001055 Fecha: 08/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL www.andujar.es 2.- Consta certificación de que se ha realizado la consulta, e información pública, conforme establece el art. 133-3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de fecha 25-06-2021 . 3.- Informe de la Técnica Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 25-01-2022. 4.- Informe de la Jefa de Servicios de Servicios Sociales, de fecha 23-02-2022 Consideraciones Jurídicas. Examinado el texto del Reglamento referido, se realizan las consideraciones jurídicas que a continuación se relacionan: PRIMERO.-La Constitución Española en el Art. 39-1 dispone: "Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia", y en el apartado 2 se determina la obligatoriedad de los poderes públicos de asegurar "la protección Integral de los hijos" SEGUNDO.- Los artículos 4.1a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 128 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, atribuyen a los municipios la potestad reglamentaría y de auto organización. En virtud de esta facultad, en la esfera de sus competencias, dispone el art. 55 del RDL 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales podrán dictar Ordenanzas y Reglamentos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las Leves. Así mismo, la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en el art. 25: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". TERCERO.- Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende y que es de competencia municipal, se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de un reglamento municipal, por ser una disposición administrativa de rango inferior a la ley, de aplicación general en este Municipio. Respecto a la tramitación del Reglamento, es preciso señalar los siguientes artículos: 1. Art. 133.- Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. 1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias "Trámite realizado del que consta certificación, en el expediente. CSV:07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001600CA00Z7N1O2O2T8J3 en la Sede Electrónica de la Entidad FIRMANTE - FECHA ANA HERRERA CARDENAS - TAG CONTRATACION - 25/02/2022 JESUS **RIQUELME SECRETARIO** 25/02/2022 **GARCIA GENERAL** CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/02/2022 13:25:50 EXPEDIENTE::2021SERS21001055 Fecha: 08/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL www.andujar.es 2. El artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril: "La aprobación de la Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento Aprobación inicial por el pleno Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones. 1. Resolución de las reclamaciones presentadas, dentro de plazo, y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado





ninguna reclamación, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial". 3. El art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las ordenanzas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, que son quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva a la Administración Estatal y Autonómica 4.-El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL Art. 56 : " La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril. CUARTO.- En cuanto al cumplimiento del principio de Jerarquía normativa, el Reglamento no puede ir en contra o regular materias con reserva de ley o norma jurídica de superior rango, circunstancias que no concurren a la vista del contenido del texto del Reglamento sometido a informe. QUINTO.-El órgano competente para aprobar el citado Reglamento, es el Pleno de conformidad con el articulo 22-2 d), y 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. . Se Concluye: De conformidad con la normativa expuesta: 1.- No existe inconveniente Jurídico para que por el Pleno se apruebe el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Punto de Encuentro Familiar. 2.- Requiere esta aprobación dos dictámenes, un dictamen de la Comisión Informativa del Área Correspondiente (art. 123 – 1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.), y CSV: FUNCIONAMIENTO Y 07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001600CA00Z7N1O2O2T8J3 en la Sede Electrónica de la Entidad FIRMANTE - FECHA ANA HERRERA CARDENAS-TAG CONTRATACION - 25/02/2022 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/02/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/02/2022 13:25:50 EXPEDIENTE :: 2021SERS21001055 Fecha: 08/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL www.andujar.es otro dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana (art. 19 Reglamento de Participación Ciudadana). 3.-Se tramitará dicho expediente conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, trascrito en el presente informe, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Andújar, fecha y firma electrónica Fdo. Ana Herrera Cárdenas De conformidad con el art. 3-3, d) 1º, del Real Decreto128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, presto nota de conformidad al informe jurídico que antecede. Andújar, fecha y firma electrónica Fdo. EL SECRETARIO GENERAL CSV: 07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001600CA00Z7N1Q2Q2T8J3 en la Sede Electrónica de la Entidad FIRMANTE - FECHA ANA HERRERA **CARDENAS-TAG** CONTRATACION - 25/02/2022 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL -5/02/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -25/02/202213:25:50 EXPEDIENTE :: 2021SERS21001055 Fecha: 08/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL".

Por todo ello, **PROPONGO** que se eleve al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente Propuesta, a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Punto de Encuentro Familiar de Andújar.

<u>SEGUNDO.-</u> Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

<u>TERCERO.-</u> En el caso de no producirse reclamaciones, el Acuerdo de Aprobación Inicial se entenderá adoptado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

<u>CUARTO.-</u> Que se dé traslado a la Concejalía de Políticas Transversales de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, al objeto de seguir con la tramitación legalmente oportuna. Andújar, fecha y firmas electrónicas."





El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda de fecha 20 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe emitido por la Técnica del Área Económica y Dirección Estratégica D^a. Victoria del Río Torres, que se inserta y dice: "Se emite el presente informe en base a:

PRIMERO.- El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

SEGUNDO.- Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

TERCERO.- En el documento elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública denominado "Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y





Resiliencia", en el punto 6.1 Prevención, se propone la adopción de una serie de medidas preventivas, entre las que se encuentra "La emisión de una Declaración Institucional frente al fraude".

CUARTO.- En cumplimiento de dicho mandato se aprueba un plan, que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del PRTR, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten y cumplan los importantes fines para los que están asignados.

QUINTO.- El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE., recoge en su Anexo IX una "DECLARACIÓN INTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATIÓN UE", en concordancia con lo regulado en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

En consecuencia procede su aprobación por la Corporación en Pleno."

Y en base a todo lo anteriormente expresado se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATIÓN UE".

SEGUNDO.- Dar difusión entre el personal del Ayuntamiento a través de su publicación en la intranet municipal de la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATIÓN UE".

TERCERO.- Publicar en la Web Municipal y dar difusión de la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATIÓN UE".

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO NOVENO.</u>- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA PROGRAMA 45 + POEFE – CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 20 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 14/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, a tenor del Informe del Técnico de Promoción, Formación y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el expediente, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por el Administrador de Programas del Área de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el expediente:





ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO-AYTO ANDÚJAR PROGRAMA 45+ POEFE	4.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito Multiplicación para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220220002216	4.000,00€

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables del Área de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado.
- 4) Informe del Técnico de Promoción, Formación y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento, justificando que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
825-431.00.470.02	CONVENIO "45+" CÁMARA DE COMERCIO ANDÚJAR (POEFE)	0,00€	4.000,00 €	4.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA A NIVEL DE VINCULACIÓN	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
825-431.00.221.99	OTROS SUMINISTROS	100,00	100,00	59.000,00	14,45	85,55
825-431.00.470.03	CONVENIO PICE 2022	8.000,00	3.985,55	3.985,55	3.985,55	0,00
		·		TOTAL	4.000.00	

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 4.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.







CUARTO.- Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO</u> <u>DÉCIMO.</u>- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE RESTAURACIÓN Y OCIO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 21 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 15/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por el Administrador de Programas del Área de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN DE	5.000,00€
RESTAURACIÓN Y OCIO DE ANDÚJAR-AYTO ANDÚJAR	,

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

5) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N° RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220220002250	5.000,00€

- 6) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 7) Informe de los responsables del Área de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:





PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
765-430.00.480.01	CONVENIO COLABORACIÓN ASOC. 65-430.00.480.01 RESTAURACIÓN Y OCIO DE ANDÚJAR		5.000,00 €	5.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA A NIVEL DE VINCULACIÓN	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
765-430.00.480.00	CONVENIOS PROMOCIONALES	5.000,00	5.000,00	7.595,68	5.000,00	0,00
				TOTAL	5.000,00	

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 5.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO UNDÉCIMO</u>.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 16/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RÍO BETIS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación de fecha 22 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:







"Examinado el Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RIO BETIS DE ANDÚJAR", por Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armoniazada (SARA), Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, e informado favorablemente por la Jefa de Sección de Contratación, por Secretaría General, por el Técnico de Gestión de Deportes, por la Técnica de Promoción Económica y por la Interventora Acctal. de Fondos, a la vista de lo anteriormente expuesto, la Jefa de Sección de Contratación PROPONGO a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RIO BETIS DE ANDÚJAR ", por importe de SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE **EUROS CON CUARENTA** Y SEIS CÉNTIMOS (//709.797,46 €//) (IVA incluido), mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, (artículos 28, 63, 116, 117 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público), y un plazo de ejecución de *QUINCE AÑOS*.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con carácter plurianual, por importe de SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (//709.797,46 €//) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 117-1 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, con cargo a las partidas y con la financiación que a continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
586.609,47 €	123.187,99 €	709.797,46 €

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N. OPERACIÓN
ANUALIDAD 2022	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	29.047,00 €	220220000130
ANUALIDAD 2023	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025
ANUALIDAD 2024	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025
ANUALIDAD 2025	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00€	220229000025
ANUALIDAD 2026	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00€	220229000025
ANUALIDAD 2027	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025
ANUALIDAD 2028	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00€	220229000025
ANUALIDAD 2029	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00€	220229000025



DOCUMENTO: 2022150082



ANUALIDAD 2030	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025
ANUALIDAD 2031	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025
ANUALIDAD 2032	740 34200 47920	APORT. GESTIÓN INTERESADA PISCINA CUBIERTA	48.000,00 €	220229000025

Y RCs correspondientes a ejercicios futuros **2033**, **2034**, **2035**, **2036** y **2037**, por importe de **200.750,46 euros** teniendo el Ayuntamiento la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar a cada uno de las anualidades futuras a que se extiende el gasto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, para la contratación de la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RIO BETIS DE ANDÚJAR ", conforme al artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, artículo 117 y 156, de la Ley. 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, durante el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europa (art. 156.2 LCSP), y publicación en el perfil del contratante - plataforma del estado de contratos del sector público, www.contrataciondelestado.es a efectos de examen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otros documentos y presentación de las Proposiciones.

QUINTO.- Que se dé cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Deportes, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

<u>PUNTO DUODÉCIMO.</u>- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL CON BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LAS OBRAS ACOGIDAS AL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS 2021.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda fecha 24 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:





"Visto el expediente tramitado con objeto de la bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones en la obras de rehabilitación Municipal de edificios 2021, considerando el informe emitido por el Jefe de Gestión Tributaria, Cosme Ocaña Aguayo, del siguiente tenor literal: "Se emite el presente informe en relación con los expedientes de los beneficiarios del programa de REHABILITACIÓN MUNICIPAL 2021, para la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PRIMERO.- Consta en el expediente certificado de dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, por unanimidad de los asistentes dictaminó favorablemente todas las peticiones de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, siendo su tenor literal el siguiente:

MARÍA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO, SECRETARIA-DELEGADA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA.

(Nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha de 3 de julio 2019).

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Vivienda con carácter ordinario, el día 18 de marzo de 2022, se sometió a Dictamen de la misma, el siguiente:

Vista la Propuesta que realiza el Sr. Presidente de la Comisión y que reza del siguiente tenor literal: Visto el Informe Jurídico de fecha 8 de Marzo de 2022, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, para iniciar trámites para su aprobación por el Pleno, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal del ICIO que reza del siguiente tenor literal: "Antecedentes

I.- Aprobación definitiva de la revisión del Plan Municipal de Vivienda de Andújar mediante acuerdo plenario de fecha 28/03/2019 (BOP., Núm. 72, de 15/04/2019). En dicho Plan se incluye el Plan de Protección Municipal, Capítulo II el Fomento de la Rehabilitación de Vivienda y Edificios, destinándose los art. 34 a 36 y 38 a 41 a la rehabilitación de viviendas.

II.- La Ordenanza Fiscal Nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP., de Jaén Nº 47 de 11 de Marzo de 2021), tiene prevista una bonificación del 95%, en el art. 8 a) construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración así como las que a continuación se expresan:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
2.1. Obras y construcciones sujetas al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA	95%

III.- Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 08/06/2021 (Nº 2021 002804) en virtud de la cual se abre la convocatoria AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS-PMV, así como Resolución de Concesión de fecha 04/11/2021 (N° 2021 004701).

IV.- De conformidad con los datos obrantes en el Área de Vivienda y conforme al siguiente cuadro que identifica a los beneficiarios de las ayudas de rehabilitación de viviendas del Plan Municipal, así como la fecha de las solicitudes de Bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal Nº 4 del ICIO, de conformidad con lo establecido en su art. 9.1:

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	SOLIC.BONIFICACION	
		AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021	FECHA	№ Registro
Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre		
H23716590	CL PRINCIPE 19	URBA21001087 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS2021. R. ALC.	07/03/2022	2022-5249
H23265176	AVENIDA DE GRANADA 10	URBA21001091 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC. 20/12/2021	10/11/2021	2021-25517
H23788979	PASEO DE LAS VISTILLAS 8	URBA20000846 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC.	07/03/2022	2022-5241









П23242030	NERUDA 3	EDIFICIOS 2021. R. ALC. 30/12/2021	10/11/2021	2021-23018
H23467707	CALLE VALENCIANA 4	URBA21001100 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC. 20/12/2021	25/11/2021	2021-26773
H23412616	CALLE HOYO 5	URBA20000911 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC. 20/12/2021	25/11/2021	2021-26762
H23494107	SECTOR ANDALUCÍA BQ. S-1	URBA21001102 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC. 20/12/2021	09/11/2021	2021-25455
H23354178	CALLE LARGA 38	URBA21001103 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC.	18/11/2021	2021-26217
H23781917	CALLE CENDAL3	URBA21001105 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC.	15/11/2021	2021-25930
H23231258	AVENIDA 28 DE FEBRERO 34	URBA20001059 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC. 23/12/2021	10/11/2021	2021-25594
H23401466	PLAZA DE LA AUTONOMÍA 1	URBA20001070 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS 2021. R. ALC.	24/11/2021	2021-26660
	•		•	•

URBA21001099 AYUDAS FOMENTO A LA REHABILITACION DE

Legislación aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Andújar (BOP., Núm. 72, de 15/04/2019)
- Ordenanzas Fiscales aprobadas definitivamente (BOP., Núm. 47, de 11/03/2021)

En virtud de lo expuesto y "una vez que ha resultado acreditado en el presente Expediente 2021 URBA21000559 AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS la concurrencia de que se trata de obras que están sujetas al Programa de Rehabilitación Municipal-PMV, puede procederse a la bonificación solicitada por cada uno de los beneficiarios/as para que sea informada y remitida al Área Económica, a los efectos de que realice los trámites oportunos para que se lleve a puro y debido efecto la bonificación, siendo el órgano competente para aprobar la misma el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Nº 4".

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% SOLICITADA POR CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS/AS, UNA VEZ QUE HA QUEDADO ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE 2021 URBA21000559 AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, LA CONCURRENCIA DE QUE SE TRATA DE OBRAS QUE ESTÁN SUJETAS A DICHO PROGRAMA.

SEGUNDO.- REMITIR LA PRESENTE PROPUESTA AL AREA ECONÓMICA, A LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA QUE SE LLEVE A PURO Y DEBIDO EFECTO LA BONIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.

La Comisión Informativa de Vivienda, aprueba la presente propuesta transcrita en todo su sentido y términos con los votos favorables de todos los Sres. Concejalas y Concejales asistentes.

SEGUNDO.- Se han aprobado 11 expedientes de rehabilitación, de los cuales han solicitado la correspondiente licencia de obras en ejecución de los Proyectos, las personas que a continuación se relacionan:





SOLICITANTE	PRESUPUESTO SUJETO A	IMPORTE	IMPORTE
	BONIFICACIÓN	I.C.I.O	BONIFICACIO
			95% I.C.I.O.
CDAD PROP. C/ EL PRINCIPE № 19	6.100,0	203,13	192,97
COMUNIDAD DE VECINOS AVDA	5.410,0	180,15	171,15
DE GRANADA, 10			
PASEO DE LAS VISTILLAS	5.504,5	183,30	174,14
COMUNIDAD PROPIETARIOS	5.100,0	169,83	161,34
PABLO NERUDA №3			
CDAD PROP CL VALENCIANA N-4	2.440,0	81,25	77,19
CDAD PROP C/ HOYO № 5	3.548,2	118,16	112,25
CDAD PROP SECTOR ANDALUCIA	6.135,0	204,30	194,08
BQ. S-1			
CDAD PROP CL LARGA52	7.000,0	233,10	221,45
COMUNIDAD DE VECINOS CALLE			
CENDAL 3	4.389,5	146,17	138,86
CDAD PROP AVDA 28 DE FEBRERO			
Nº34	5.841,0	194,51	184,78
CDAD. PROPIETARIO PLAZA			
AUTONOMIA 1	6.990,0	232,77	221,13

IMPORTE TOTAL BONIFICADO SOBRE CONCEPTO IMPUESTRO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS: 1.849,33€

TERCERO.- El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

CUARTO.- La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

- 1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación de edificios 2021, anteriormente citados.
- 2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones a todos los beneficiarios que así lo hayan solicitado y relacionados en el presente informe, del Programa de Rehabilitación de edificios 2021.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente, en Andújar, fecha y firma electrónicas."





PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras anteriormente citadas, acogidas al Plan de Rehabilitación DE EDIFICIOS 2021, bonificaciones cuya cantidad asciende a *1.849,33 Euros*.

SEGUNDO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

DECIMOTERCERO.-APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN **PUNTO** LA LIOUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE **RESIDUOS** SÓLIDOS GUADALQUIVIR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de abril de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"En relación al expediente para la aprobación de la "PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR", que se tramita en la Delegación Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Comisión Informativa en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Abril 2022, dictamina con el siguiente resultado: voto a favor del Grupo Unidas Podemos por Andújar, Grupo PSOE, Grupo AxSí y pronunciamiento en Pleno del Grupo PP y, en consecuencia se abstienen, la siguiente propuesta para ser elevada a Pleno:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

"5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

La Sra. Presidenta da cuenta de su propuesta de 1 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR"

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Higuera de Arjona, Lopera, Marmolejo y Porcuna, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "GUADALQUIVIR", de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio,





con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 12 de Julio de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, La higuera, Lopera, Marmolejo y Porcuna.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXI, XXII y XXIII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "GUADALQUIVIR", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "GUADALQUIVIR", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."





Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Guadalquivir.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

"INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Guadalquivir

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

Naturaleza del informe: Definitivo Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos Guadalquivir" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

• Existencias bancarias en la entidad ES95-2103-1210-5711-0100-0236 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: 1.456,19€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. 1.456,19€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:





SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir", de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir".

CUARTO.- Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de



DOCUMENTO: 2022150082

Fecha: 04/05/2022

Hora: 09:09





La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E60016E69500A1L5J5E2A8A8 en la Sede Electrónica de la Entidad la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 9 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA-ANDÚJAR**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de Da. Laura Guarnido García, con D.N.I. no 47.505.994-T y domicilio en Plaza Rafael Alberti, no 9, de Andújar, Jaén, como representante de tal Asociación."

"Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN PEÑA EL TRASPIÉ LATINO ANDÚJAR,** y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a Carmen Rayo Romero, con D.N.I. nº 52.544.265-Y y domicilio en Calle Maestra, nº 19, de Andújar, Jaén, como representante de tal Asociación."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO DECIMOQUINTO</u>.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen D. Manuel Fernández Toribio, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Luis Villa González, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Vicente Córcoles de la Vega, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, para efectuar sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinticuatro minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós. Doy fe.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez Fdo.: Jesús Riquelme García



